Firmado digitalmente por FARFAN BENAVENTE Silvio Enrique FAU 20380486351 soft
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2025 08:39:29 -05:00

Callao, 24 de Marzo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000130-2025-GRC/DE-HSJ

VISTOS: El Memorando Nº 000455-2025-GRC/DENF-HSJ de fecha 11 de marzo de 2025, emitida por el Departamento de Enfermería; el Memorando Nº 000232-2025-GRC/SDE de fecha 21 de marzo del 2025 de la Sub Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, con Memorando Nº 000232-2025-GRC/SDE de fecha 21 de marzo de 2025, la Sub Dirección Ejecutiva hace llegar a la Dirección Ejecutiva, la propuesta del Departamento de Enfermería mediante el Memorando Nº 000455-2025-GRC/DENF-HSJ de fecha 11 de marzo, para la jefatura del Servicio de Enfermería en Hospitalización de Medicina al Lic. Enf. **Luis Enrique DURAN SALINAS**, personal nombrado, en el cargo clasificado de Enfermero I, nivel de remuneración 10;

Con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional Nº 247-2023, de fecha 12 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de Responsable del Área de Medicina en el Servicio de Enfermería en Hospitalización del Departamento de Enfermería del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao al Lic. Enf. **Luis Enrique DURAN SALINAS**, personal nombrado, en el cargo clasificado de Enfermero I, nivel de remuneración 10.-

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, el encargo de funciones a que se refiere el artículo primero, serán coordinadas directamente con el Servicio de Enfermería en Hospitalización, en su condición de jefe inmediato superior. ----------

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que las funciones asignadas en el artículo primero, no significan reconocimiento de alguna bonificación, incremento o beneficio laboral o administrativo de ninguna naturaleza, ni precedente para creación de cargos no estructurados orgánicamente. ----------

Firmado digitalmente por MORALES ROSAS Percy Antonio FAU 20380486351 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2025 07:04:56 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL CHAVEZ Cesar Lorenzo FAU 20380486351 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2025 16:47:08 -05:00

Firmado digitalmente por CCASANI RAMIREZ Salomon Juan FAU 20380486351 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2025 16:00:48 -05:00

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente al interesado y estamentos correspondientes, así como **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional. -

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE
Dirección Ejecutiva